



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 10 de marzo de 1995.

VISTO la Resolución nro. 338/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna Fabiana GALO, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente ha solicitado se le conceda equivalencia de la asignatura Análisis Económico, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, con materias aprobadas en la carrera Contador Público Nacional- Facultad de Ciencias Económicas- Universidad Nacional de Tucumán.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 338/94 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

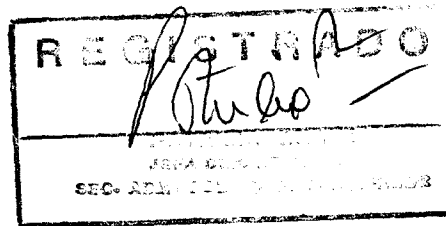
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a la Resolución nro. 338/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y conceder - equivalencia, previa aprobación de los complementos correspon-

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

dientes, de la asignatura Análisis Económico con Introducción - a la Economía y Economía I aprobadas en la Facultad de Ciencias Económicas U.N.T. a la alumna Fabiana GALO, legajo nro. 11-12697-8, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Eximir de lo establecido en el punto 3.1.4 de la Ordenanza nro. 710-Reglamento de Estudios- a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 49/95

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

Ing. OSVALDO GULLACCI  
Secretario Académico